



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES,

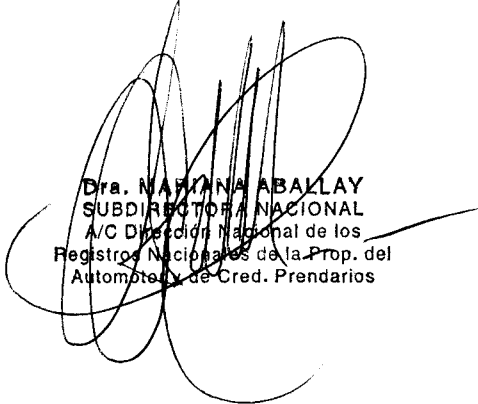
5 de OCT 2012

CIRCULAR D.N. Nº 7

Sr. ENCARGADO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de comunicarle que por un error material detectado en el valor asignado al motovehículo marca Honda, modelo BIZ 125 ES, 0 km de la Tabla de Valuación (conf. Disposición D.N. Nº 898/2011), hasta que dicho error no sea corregido en el sistema Infomoto, los trámites de inscripción inicial de motovehículos de esta marca y modelo deberán calcularse sobre el valor declarado en la factura de compra del mismo conforme lo establecido inciso b) del Arancel 26) del Anexo II de la Resolución M.J. y D.H. Nº 1980/11.

Lo saludo a usted atentamente.


Dra. MARIANA ABALLAY
SUBDIRECTORA NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop. del
Automotor y de Cred. Prendarios

**A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS**